



RESOLUCIÓN N° 1634 DE 2023
Noviembre 3

Por la cual se hace un nombramiento.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f) del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que el cargo de Coordinador de Servicios de Alimentación, adscrito a Bienestar Estudiantil, corresponde al nivel ejecutivo, tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción del Rector, y de conformidad con la Resolución de Rectoría n.º 1620 del 2 de noviembre de 2023, se encontrará vacante a partir del 14 de noviembre de 2023.
- c. Que resulta necesario nombrar un titular para el cargo de que trata el considerando b., al tenor de los principios que orientan la misión de la Universidad y según el Plan de Gestión Rectoral previsto para el período 2022 – 2025, a fin de que no se vea afectada la prestación del servicio.
- d. Que la nutricionista SANDRA MILENA VELASCO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37.840.086, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones para cargos de nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo y Profesional de la UIS, aprobado por Resolución de Rectoría n.º 1936 de 2013, para ocupar el cargo de Coordinadora de Servicios de Alimentación, según certificación expedida por el Jefe de la División de Gestión de Talento Humano.
- e. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente nombramiento, en cada uno de los rubros del nivel ejecutivo que se afectan en el pago de la nómina.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a la nutricionista SANDRA MILENA VELASCO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37.840.086, en el cargo de Coordinadora de Servicios de Alimentación, con dedicación de tiempo completo, de libre nombramiento y remoción, adscrito a Bienestar Estudiantil de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. El nombramiento de que trata el artículo anterior, tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción, y en consecuencia, la titular así nombrada no pertenece al escalafón administrativo profesional de la Universidad Industrial de Santander, ni adquiere derechos de carrera.



RESOLUCIÓN N° 1634 DE 2023
Noviembre 3

ARTÍCULO 3°. Para entrar a ejercer las funciones del cargo para el cual ha sido nombrada, la titular correspondiente deberá tomar posesión del mismo ante el Rector de la Universidad, mediante acto dentro del cual prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar a cabalidad las funciones establecidas y demás normas institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de noviembre de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN